



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

### RESOLUCION DECANAL N.º 58 -D-FCE-2019

C. Universitaria, 30 de Enero de 2019

Visto el Expediente de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Ciencias Económicas N° 00115-FCE-2019, sobre Jurado Ad Hoc.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo del 2017, se aprueba el nuevo Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y mediante el Anexo 01 el Jurado Ad-Hoc.

Que, la alumna LIA MADHEY TACURI QUISOCAPA, con matrícula N.º 09120273, solicita Jurado Ad-Hoc para ser evaluado en los cursos de **Desarrollo de Habilidades de Dirección y Planificación y Planeamiento Estratégico**.

Que, mediante Oficio N° 044-FCE-EPE-2019 la Dirección de la Escuela Profesional de Economía, da a conocer la opinión de su Comité de Gestión sobre la procedencia de la solicitud presentada por la estudiante LIA MADHEY TACURI QUISOCAPA, de acuerdo a la norma establecida.

Que, mediante Oficio N° 18-FCE-DAEc-2019 del Departamento Académico de Economía en coordinación con la Escuela Profesional de Economía, propone la designación de un Jurado Ad-Hoc, constituido por tres profesores para evaluar a la alumna LIA MADHEY TACURI QUISOCAPA, en las asignaturas de: **Desarrollo de Habilidades de Dirección y Planificación y Planeamiento Estratégico**.

Que, es necesaria la expedición de la norma administrativa, que autorice la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 01388-R-06 se resuelve entre otros delegar competencia a los señores Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales de las Facultades para resolver procedimientos administrativos especificados en la presente Resolución Rectoral, y

Estando a las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

#### SE RESUELVE:

1. Autorizar la evaluación mediante la modalidad de Jurado Ad- Hoc de los cursos electivos de **Desarrollo de Habilidades de Dirección y Planificación y Planeamiento Estratégico** a la alumna LIA MADHEY TACURI QUISOCAPA, de la Escuela Profesional de Economía con matrícula N° 09120273.
2. Designar al Jurado Ad- Hoc para que evalúe a la alumna LIA MADHEY TACURI QUISOCAPA, tal como se indica:



<b>Desarrollo de Habilidades de Dirección</b>	<b>Planificación y Planeamiento Estratégico</b>
Presidente: Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa	Presidente: Mgtr. Gilberto José Rafael Cárdenas Núñez
Miembro: Dr. José Adolfo Hinojosa Pérez	Miembro: Mgtr. José Carlos Navarro Lévano
Miembro: Econ. Geiner Marín Díaz	Miembro: Econ. Encarnación Margarita Palomino Ladrón de Guevara

# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DECANAL N.º 58 -D-FCE-2019

3. Encargar al Vicedecano Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal, debiendo notificarse al Sistema Único de Matrícula de la Universidad y a la Unidad de Trámite documentario de la Secretaría General de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
**Dr. PEDRO MIGUEL BARRIENTOS FELIPA**  
Vicedecano de Investigación y Posgrado



  
**Mg. HOOVER RIOS ZUTA**  
Decano

